

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00647

Agréguese a los autos el despacho comisorio sin diligenciar¹ proveniente del Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado demandante², por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio, dirigido a los Jueces 87, 88, 89 o 90 Civiles Municipales de esta ciudad³, y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75 fijado el 20 DE JUNIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

¹ Archivo 015

² Archivo 017

³ Artículo 4317íteral b) del Acuerdo PCSJA22-12028

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80f681449cfb7ccea4b89301ebecbbd464237fb0f62c763debda94973d99811**

Documento generado en 16/06/2023 05:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>